UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 18/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS "

Encarnación, 10 de abril de 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE FOTOCOPIAS"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Filial Natalio, María Auxiliadora y Casa Matriz; Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas y San Pedro del Paraná; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202 y 1203/12 y el llamado **Nº 230075** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Copimax, Setec, Perfil Librería, Copistería San Juan, Copipunto SA y Librería Novísima, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 26 de marzo del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado sólo dos ofertas, (SETEC Y PERFIL LIBRERÍA) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de abril del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; en el Acto de Apertura no se encontraba ningún representante de los oferentes, razón por la cual se les ha informado de que el sobre se encuentra sin abrir bajo guarda y responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: Señor Tomás Ayala Forcado con C.I.Nº 514.084 (Perfil Librería), por la suma de **Gs. 21.546.500 (Guaraníes veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos); y** el señor Juan Carlos Prieto Pintos con C.I.Nº 334.232 (SETEC), por la suma de **Gs. 21.346.500 (Guaraníes veintiún millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que el señor Juan Carlos Prieto Pintos (SETEC), no ha acompañado **Certificado de Cuenta Bancaria**, documento de carácter substancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; así mismo **no ha cotizado** en un ítem referente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas; de esta manera no cumple con las condiciones legales ni técnicas, razón por la cual deberá **ser descalificada** en el presente llamado, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

Que, la firma Perfil Librería del señor Tomás Ayala Forcado ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **el TOTAL evaluado como el más bajo**, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho una pequeña disminución en la cantidad a adjudicar en las Facultades siguientes: Ingeniería, Ciencias Económicas Casa Matriz, y Ciencias Agropecuarias y Forestales Gral. Artigas, a fin de adecuar a sus respectivas disponibilidades.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta del señor Juan Carlos Prieto Pintos (SETEC), por no cumplir con las condiciones legales y técnicas, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para los **"SERVICIOS DE FOTOCOPIAS"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Filial Natalio, María Auxiliadora y Casa Matriz; Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas y San Pedro del Paraná; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, al Señor Tomás Ayala Forcado con C.I.Nº 514.084, por la suma de **Gs. 20.204.750 (Guaraníes veinte millones doscientos cuatro mil setecientos cincuenta)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez